



Cabildo ord.^o de las Salas de Ayuntamiento de esta Villa de Macanaz en el día de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunido a las 11. que sucesivamente y todo el término de Consejo trataron y acordaron lo siguiente

Se hizo presente por el Sr. Presid.^o como Elector parroq.^o p.^o el nombram.^{to} de Concejales de Ay.^{to} para el presente año, que habiéndose acordado por esta Corporación en Cabildo celebrado en diez y nueve del pp.^o Mayo la Reunión de los Electores Parroquiales para el día veinte y nueve del mismo mes p.^o elegir un Alcalde y un Sindico segundo en el ayuntamiento de S. Pedro Morales y D. Matías de Arce por dimisión de ambos, cuya Elección no había podido verificarse por no haberse reunido el número suficiente de Electores que esta prevenido por Reglamento, lo porra en Consejo abierto de esta Corporación para que acordase lo que crea oportuno; En su visto acordaron ir a saber a nuevos Electores Parroq.^o por medio de Oficio u presenten estas Salas Capitulares el día seis del corriente mes a las nueve de mañana para practicar la Elección citada, pues voluntario u verá esta Corporación en la necesidad de dar parte a la Exma Diput.^o Provin.^o para que determine lo que juzgue conveniente.

Se da cuenta de los Políticos oficiales q.^o dando enterada a esta Corporación de su contenido

Mediante auto permitíronse las atenciones del Juegado

